



Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Reembarques Forestales Para Acreditar La
Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad B:
Trámites Subsecuentes con bitácora 06/DK-0169/11/18

Se clasifican los datos personales, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al Resolutivo No. 007/2019/SIPOT de fecha 11 de enero de 2019, del Comité de Transparencia.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

OFICIO N° SGPARN/UARRN/3587/18

BITÁCORA: 06/DK-0169/11/18

Colima, Colima, 26 de Noviembre de 2018

GABRIEL CONTRERAS GARCIA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Gabriel Contreras Garcia con giro de Maderería, resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/0763/08 de fecha 26 de Marzo de 2008, que cuenta con el código de identificación ubicado en 13 de Septiembre No. 598 Col. Del Valle C.P. 28970 Villa de Álvarez Colima conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	11	20	20332960	20332969

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. SERGIO SÁNCHEZ OCHOA

C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas, titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México
ucd.tramites@semarnat.gob.mx.

- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México.-presente
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.-presente
- Lic. Felipe Cruz Calvario.-Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez Col.-presente.

SSO/PZ4/HRS/FOT/FAM

